

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de abril de 2020

Ref.: SMA 37/2020/MC

Asunto: BOE – Publicación Orden INT/356/2020. Inclusión expresa de los marinos entre las personas que pueden viajar a España desde la UE y otros países Schengen

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en el BOE la [Orden INT/356/2020](#), de 20 de abril, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta orden prorroga la [Orden INT/270/2020](#), de idéntico título, de la cual informamos en nuestra circular [SMA/26/2020/AB](#). Además de establecer la prohibición genérica de entrada en España desde otros países a personas no nacionales de la UE o Estados Asociados Schengen por viajes no imprescindibles, establece una serie de excepciones a dicha prohibición para quienes pertenezcan a una serie tasada de categorías. Las personas recogidas en las mismas sí podrán entrar en España, tanto si son nacionales de la UE como de países terceros.

A los efectos de nuestro sector, se ha utilizado esta prórroga de la orden para aclarar que los marinos se consideran incluidos en el apartado e), que hasta ahora decía:

e) Personal dedicado al transporte de mercancías, en el ejercicio de su actividad laboral y el personal de vuelo necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo comercial.

En la nueva orden, dicho párrafo se sustituye por el siguiente:

e) Personal dedicado al transporte de mercancías en el ejercicio de su actividad laboral, dentro del que se consideran comprendidos los tripulantes de los buques, a fin de asegurar la prestación de los servicios de transporte marítimo y la actividad pesquera; y el personal de vuelo necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo comercial. Será condición indispensable que tengan asegurada la inmediata continuación del viaje.

Se atiende de este modo a la petición de ANAVE, que ha venido solicitando que se aclarase que los tripulantes de los buques están incluidos en esa categoría y, por tanto, exceptuados de la prohibición genérica de entrada en España.

La frase añadida al final, que ya se venía aplicando en la práctica, implica que, en la frontera de entrada en España, los tripulantes de los buques (como los demás trabajadores de este grupo), deberán poder acreditar que disponen de transporte para alcanzar su destino, que normalmente será un billete para otro vuelo, un contrato de alquiler de un coche, un servicio de coche privado contratado por el consignatario, etc.

Muy atentamente

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----